



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 1

24944/2024

XXXX, XXXX c/ OSMECON s/AMPARO DE SALUD

Buenos Aires.- SML

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo solicitado en el escrito que antecede y lo que surge de la orden médica acompañada, corresponde ampliar la medida cautelar ordenada en autos. Ello, con fundamento en las normas y razones ya expuestas en la resolución de fecha 06.02.2025, a las que me remito en honor a la brevedad.

En consecuencia, y sin perjuicio de lo que oportunamente pudiere decidirse al momento del dictado de la sentencia definitiva en función de los hechos, derecho y probanzas que invoquen y aporten las partes y caución juratoria que se tiene por prestada mediante la manifestación efectuada en el escrito inicial, dispónese que hasta tanto se resuelva la pretensión planteada en autos, la **OSMECON** deberá garantizar al **Sr. XXXX XXXX, DNI N° XXXX**, en el término de **tres días** de notificada la presente y por la vía que corresponda, la cobertura integral de su internación en la institución "**Ledor Vador**" en caso de no superar el monto establecido por la normativa aplicable, o bien de acuerdo a los valores establecidos por el nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad en el módulo "**Hogar Permanente con Centro de Día, Categoría A**" establecido en el punto 2.2.2. de la Resolución citada (CNFed. Civ. y Com., Sala III, causa 3188/13 del 8.10.13), **con más el 35% en concepto de dependencia**, conforme facturación detallada que deberá ser presentada ante la demandada, en la forma que estuviere prevista en la relación contractual que exista entre ella y los prestadores pertinentes, debiendo ser abonada en el término de quince días de presentada cada factura, de acuerdo a las indicaciones y por el tiempo que prescriba el médico tratante.



**Regístrese y notifíquese conjuntamente con la medida cautelar de fecha 06.02.2025; y al Ministerio Público de la Defensa, mediante cédula electrónica a librar por Secretaría.**

Signature Not Verified  
Digitally signed by SIVINA  
BRACAMONTE  
Date: 2025.02.14 11:25:03 ART



#39525809#443660144#20250213105825630